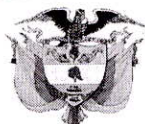


61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190037600

Se reconoce personería jurídica a la Dra. **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ** como apoderado de la sociedad actora, en los términos del poder aportado.

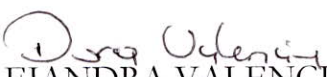
Ahora bien, no se accede al desistimiento de las pretensiones como quiera que aquí se ordenó la medida de aprehensión, en todo caso y teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del acreedor garantizado en escrito que antecede, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **IMU-056**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previa al pago de las expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 73 de hoy 21 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA